

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido. **OTROSÍ:**
Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PAOLA BURGOS LEIVA, cédula nacional de identidad [REDACTED], en representación, según se acreditó, de SGS Chile Limitada Sociedad de Control (en adelante, el “Titular” o “SGS Chile”), R.U.T. N°80.914.400-3, domiciliados para estos efectos en calle Puerto Madero N°130, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a la **fiscal instructora Sra. Valentina Varas Fry** de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”), vengo, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento Refundido (en adelante, “PdC Refundido”), atendidas las observaciones formuladas por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta N°3/Rol F-067-2023, de 11 de marzo de 2024 (en adelante, “Res. Ex. N°3”), al programa de cumplimiento presentado el pasado 14 de diciembre de 2023.

Al respecto, cabe señalar que, dicha Resolución concedía a mi representada un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento refundido, plazo que fue ampliado en 5 días hábiles, mediante Resolución Exenta N°4/ROL F-067-2023, de 19 de marzo de 2024, de la SMA. En atención a que la mencionada Res. Ex. N°3 fue notificada el día 14 de marzo del presente año, el plazo para presentar el PdC Refundido **vence el día 5 de abril de 2024.**

I.

OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO Y FORMA EN LA QUE EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO SE HACE CARGO DE LAS MISMAS

Tal como se indicó precedentemente, mediante la Res. Ex. N°3, la Superintendencia formuló observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por mi representada, las que dicen relación con observaciones generales al PdC; observaciones específicas relacionadas con los Cargos N°1, 2 y 3; y, observaciones específicas relacionadas con el Cargo N°4.

Cabe señalar que, en atención a que esta Superintendencia apruebe el PdC Refundido que se presenta, **se han acogido todas las observaciones** realizadas en la resolución mencionada.

Al respecto, en cuanto a las **observaciones generales al PdC**, cabe señalar que se actualiza el estado de ejecución de las acciones, incluyendo, como anexos, los respectivos medios de verificación que dan cuenta de aquéllas que se encuentran en ejecución. Del mismo modo, se actualiza el cronograma del plan de acciones. Asimismo, respecto de las acciones propuestas en el programa, se especifica la forma concreta en que cada una de ellas permite a mi representada el retorno al cumplimiento, abordando cada cargo en particular.

Por su parte, respecto de las **observaciones específicas relacionadas con los Cargos 1, 2 y 3**, asociados principalmente a materias de ruido, se incorpora:

- a) En la Minuta de Efectos Ambientales asociada, se incorpora para cada cargo el análisis y conclusiones específicas.
- b) Las acciones 1 y 9 de la versión anterior del PdC fueron eliminadas, por lo que la acción N°2 anterior, pasa a ser la actual acción N°1. Lo mismo ocurre con la acción 9 y 10 respectivamente.

- c) En atención a las observaciones contenidas en el Considerando N°14 de la Res. Ex. N°3, se reformula la acción 2, pasando a ser la nueva acción N°1, en ejecución, que incluye la actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector, de modo tal de evitar que se vuelvan a repetir los hechos que configuran el Cargo N°1. Esta acción se ajusta también para ser incluida dentro del plan de acciones para los Cargos 2 y 3 (nuevas acciones 7 y 13 respectivamente).
- d) La nueva acción 2 contempla la realización de una capacitación semestral externa (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA. La forma de implementación de esta acción incluye todas las observaciones contenidas en el Considerando 16 de la Res. Ex. N°3. Asimismo, esta acción se ajusta también para ser incluida dentro del plan de acciones para los Cargos 2 y 3 (nuevas acciones 8 y 14 respectivamente).
- e) Por su parte, respecto de las observaciones contenidas en el Considerando N°15 de la Res. Ex. N°3, se reformulan las acciones 3, 4, 10, 11, 17 y 18, pasando a ser las nuevas acciones 3, 9 y 15, incorporando la actualización del Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo el D.S. N°38/2011 del MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2021 SMA. Cabe señalar que se contempla que este instructivo se mantenga a disposición de forma permanente para su consulta, así como capacitación periódica, tanto para el personal nuevo y antiguo de Organismo de Inspección.
- f) Respecto de las observaciones contenidas en el Considerando 17 de la Res. Ex. N°3, que se refería a las antiguas acciones 6, 13 y 20, su contenido pasó

a parte de las nuevas acciones 3 (para el Cargo 1), 9 (para el Cargo 2) y 15 (para el Cargo 3), como parte de las actividades que forman de implementación de estas acciones, contemplándose como una actividad periódica de capacitación.

- g) Por su parte, en cuanto a las observaciones a las que se refiere en Considerando 18 de la Res. Ex. N°3, referidas a las antiguas acciones 7, 14 y 21, se acogen dichas observaciones, reformulándose el contenido de la forma de implementación de la acción. En el PdC Refundido corresponden a las nuevas acciones 4 (para el Cargo 1), 10 (para el Cargo 2) y 16 (para el Cargo 3).
- h) Respecto de las observaciones contenidas en el Considerando 19 de la Res. Ex. N°3, referidas a las antiguas acciones 8, 15 y 22, se acogen dichas observaciones, reformulándose el contenido de la forma de implementación de la acción, así como los indicadores de cumplimiento. En el PdC Refundido corresponden a las nuevas acciones 5 (para el Cargo 1), 11 (para el Cargo 2) y 17 (para el Cargo 3).
- i) Por último, respecto de los Cargos 1, 2 y 3 se incluye una nueva acción relativa a la realización de una auditoría de terreno, por lo que acogiendo lo señalado en el Considerando 20 de la Res. Ex. N°3, se incorporan las nuevas acciones 6, 12 y 18 respectivamente.

Finalmente, respecto de las **observaciones específicas relacionadas con el Cargo 4**, se incorpora:

- a) De acuerdo a lo indicado en el Considerando 22 de la Res. Ex. N°3 se refunden en la nueva acción 19 las antiguas acciones 23 y 24. Asimismo, el contenido de esta nueva acción se ajusta a los numerales 22.1 al 22.6 de dicho considerando.

- b) Por su parte, conforme a las observaciones contenidas en el Considerando 23 de la Res. Ex. N°3, la antigua acción 25 pasa a ser la nueva acción 20, detallándose en qué consistirá desarrollo de un sistema informático de validación ETFA, para la gestión de la información y de verificación de parámetros de análisis autorizados por la SMA, que pasará a ser la herramienta definitiva que implementará SGS en su gestión en la emisión de informes de laboratorio. Cabe señalar que la relación de esta acción con la acción precedente se presenta al ser esta el mecanismo de control en el intertanto se implementa el sistema informático al cual se refiere esta nueva acción 20.
- c) Finalmente, respecto de la antigua acción 26, que pasa a ser la nueva acción 21, se precisan los contenidos de las auditorías a realizar, incluyendo además como parte de su forma de implementación, el respectivo plan de acción para hacerse cargo de los hallazgos encontrados en caso que corresponda. Con ello, se abordan las observaciones contenidas en el Considerando N°24 de la Res. Ex. N°3.

II.

ANTECEDENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Al respecto, cabe señalar que el Programa de Cumplimiento Refundido da cumplimiento a los requisitos contemplados tanto en la Ley como en la Guía, en los términos que se indican a continuación:

1. El Programa de Cumplimiento Refundido se presenta dentro del plazo establecido en la Resolución Exenta N°3/ROL F-067-2023, de 11 de MARZO de 2024, en consideración a que el término original de 10 días hábiles, fue ampliado en 5 días mediante Resolución Exenta N°4/ ROL F-067-2023, de 19 de marzo del presente año. Dicho plazo vence el día 5 de abril de 2024.

2. Mi representada, no se encuentra afecta a las limitaciones contenidas en el artículo 42 de la LOSMA y artículo 6 del Reglamento, tal como se indicó en la carta conductora enviada a la Superintendencia del Medio Ambiente, el día 14 de diciembre de 2023.
3. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento Refundido referidos en el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.
4. Sin perjuicio de lo anterior, y en el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento Refundido, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar Descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo con los plazos legales.
5. Se hace presente, para este efecto, que como ha reconocido la jurisprudencia, la presentación de un Programa de Cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad por parte del titular.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6 y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta del Programa de Cumplimiento Refundido,

SOLICITO A UD, tener por presentado y aprobar el Programa de Cumplimiento Refundido que se adjunta, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

OTROSÍ: Solicito a Ud. Tenga por acompañados a esta presentación los siguientes antecedentes, los que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

[REDACTED]

1. Anexo 1: Minuta Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales- Hecho Infraccional N°1, 2 y 3.
2. Anexos Cargo N° 1 (Acciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6)
3. Anexos Cargo N°2 (Acciones 7, 8, 9, 10, 11 y 12)
4. Anexos Cargo N°3 (Acciones 13, 14, 15, 16, 17 y 18)
5. Anexos Cargo N°4 (Minuta Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales- Hecho Infraccional N°4 y acciones 19, 20 y 21)



Paola Burgos Leiva

Pp. SGS Chile Limitada Sociedad de Control

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

**UNIDAD FISCALIZABLE “SGS Chile Limitada Sociedad de Control”
Código ETFA 023-01**

Abril de 2024

I. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

Cargo 1

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Inconsistencias en las mediciones de ruido, contenidas en los Informes de Resultados N° RA-COLO8012021-QU-09 y RA-MLP28012021-SM-21, ya que, para algunos receptores, la medición de ruido de fondo utilizada es mayor que el Nivel de Presión Sonora (que corresponde a la suma de ruido de fondo y emisión de la fuente), según da cuenta la Tabla N° 3 de la presente resolución.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 15, letra d), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones: d) Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia”.</i></p> <p>Artículo 19, letra a), D.S N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos en el artículo 18º. Para tal efecto, se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) Se deberá medir el nivel de presión sonora del ruido de fondo bajo las mismas condiciones de medición a través de las cuales se obtuvieron los valores para la fuente emisora de ruido”</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	A partir de la revisión de los antecedentes asociados a las mediciones correspondientes a las fiscalizaciones indicadas en el hecho infraccional N°1 de la RES. EX. N° 1/ROL F-067-2023, se puede indicar que se detectaron inconsistencias en las mediciones de ruido, sin perjuicio de lo anterior no habría cambios con respecto a lo declarado en el Informe de resultados, y en consecuencia no se reconocen superaciones puntuales de la norma (D.S. 38/2011) en horario diurno o nocturno y en Zona II o Zona Rural para los receptores establecidos en los informes de resultados RA-COL-08012021-QU-09 y RA-MLP-28012021-SM-21 remitidos por SGS Chile.	

	<p>Lo anterior permite reconocer inconsistencias de aplicación de criterios y procedimientos al momento de las mediciones, sin embargo, se puede rechazar la hipótesis de afectación al componente aire, en la matriz de ruido, en base a la información revisada y tenida a la vista.</p> <p>Para mayor detalle del análisis realizado ver la Minuta de efectos ambientales cargo N°1, 2 y 3 adjunta en el Anexo 1.</p>
--	---

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica.
--	------------

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) SGS Chile, a través de la realización de mediciones en conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia del Medio Ambiente. En particular, aquellas mediciones relacionadas con el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N/A	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	No aplica
	No aplica			No aplica		
	Forma de implementación					
	No aplica					

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Fecha de inicio: Diciembre de 2023 Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC	<ol style="list-style-type: none"> Procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido,” y Formulario “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes” actualizados. Procedimiento y formulario difundidos mediante correo electrónico a personal del Organismo de Inspección y a quien se considere pertinente. Capacitación interna realizada al 100% del personal del Organismo de Inspección tanto del 	Reporte Inicial	\$2.000	Impedimentos
	Actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector.			<ol style="list-style-type: none"> Nueva versión del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido”. Nueva versión del formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes”. 		Reportes de avance
	Forma de Implementación					

			<p>instructivo como del formulario indicados.</p> <p>4. Disponibilidad de procedimiento y formulario indicados en Biblioteca de SharePoint.</p>	<p>07 Lista de Verificación de Informes”, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de difusión al personal. - Registro de capacitación realizada al personal involucrado. 		
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>Se actualiza el procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y el formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes”. Esta actualización será realizada por el jefe de Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras será el responsable técnico de realizar las modificaciones y el Supervisor de Calidad será el responsable de la publicación en sistema SharePoint y oficialización mediante correo electrónico a los colaboradores del área.</p>			<p>Reporte final</p>		<p>No aplica</p>

<p>Cabe señalar que las actualizaciones al procedimiento EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 consisten en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se precisa el objetivo y alcance del procedimiento en el punto 1 y 2 (Objetivo, Alcance y aplicación del documento). - Se cambia el nombre de un cargo en el punto 3, dado los cambios de estructura del negocio. - Se agrega detalle y especificación al proceso de confección y revisión de informes de ruido ambiental en el punto 5.3.2. - Se revisa la redacción del documento en general. <p>Dado que las desviaciones detectadas en los informes evaluados se debieron, entre otros motivos, a la falta de revisión previa a su emisión, tanto de las mediciones como su coherencia entre los dato. Las modificaciones del procedimiento están orientadas a la descripción del método a seguir para su revisión, siendo esta actividad realizada por más de un profesional con la finalidad de evitar inconsistencias en las mediciones de ruido reflejadas en los informes emitidos.</p> <p>Mayor detalle en el numeral 5.3.2 del apartado “REVISIÓN DE INFORMES DE RUIDO AMBIENTAL” del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido”.</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Nueva versión del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y registro de las actividades de difusión y capacitación realizadas. 2. Nueva versión del formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes” y registro de las actividades de difusión y capacitación realizadas. 3. Registros de difusión mediante correo electrónico. 4. Registro de capacitaciones realizadas. 5. Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 		
---	--	--	---	--	--

<p>Por otra parte, las actualizaciones al formulario EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 consisten en la adición de ítems relativos al motivo que generó este hecho infraccional, los cuales corresponden a los ítems 36, 37, 38, 39 y 40 del Check List de Verificación de informes.</p> <p>En cuanto a la difusión de estos instrumentos, se difunde versión actualizada vía correo electrónico a todo el equipo de trabajo, notificando el enlace de acceso al sitio Share Point donde se encuentra el documento disponible para consulta de los usuarios.</p> <p>Además, se realiza actividad de capacitación, de forma semestral, donde se revisa la nueva versión del documento con el equipo de trabajo, enfocando la reunión a los cambios realizados en este. Se deja registro de asistencia con el detalle de los temas tratados y de los participantes. La actividad de capacitación se realiza por parte del Jefe de área, el Sr. Alexis Contreras.</p> <p>Dicho documento se encuentra disponible de forma permanente en la biblioteca de Share Point de SGS, al que tiene acceso el personal involucrado.</p> <p>Asimismo, en caso del ingreso de personal nuevo al área involucrada, se contempla que se realizará la capacitación respecto de los contenidos del procedimiento y formulario, de acuerdo al procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores", el cual también es difundido vía correo electrónico,</p>				
--	--	--	--	--

	<p>mediante actividad vía Teams y dispuesto en SharePoint Operacional para consulta de los colaboradores del área.</p> <p>se adjunta en el Anexo de la acción 1 del cargo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido" actualizado. - Formulario EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 actualizado. - Procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores". - Registro de difusión realizada. - Registro de capacitación realizada. 					
	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
2	<p>Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.</p>	<p>Fecha de inicio: Enero de 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PDC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contenidos de la capacitación difundidos al 100% del personal de Organismo de Inspección. 2. Disponibilidad de capacitación en Biblioteca de SharePoint. 3. Capacitación realizada con relator experto externo a todo el personal del Organismo de Inspección de ruido. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de Capacitación anual. 2. Copia de la presentación realizada en versión pdf y ppt de la primera capacitación. 3. Fotografías tomadas durante la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	\$3.300	<p>No aplica</p>

				<ol style="list-style-type: none"> 4. CV de expositor a cargo de la capacitación. 5. Registro de asistencia fechado y firmado del equipo de profesionales de la ETFA que realizan actividades de monitoreo de ruido asistentes a la capacitación. 		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte de avance</p>		
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>El área de Higiene Industrial y Ruido contrató a un experto con experiencia en materia de cumplimiento del D.S. N°38/2011 MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA, en particular, sobre las metodologías de medición y los criterios para la evaluación del cumplimiento normativo, de modo tal de reforzar las capacidades del personal de organismo de inspección con la finalidad de evitar que se generen inconsistencias en las mediciones en terreno y en los informes de resultados. Dicho experto que dictará la actividad de capacitación será Alexis Suárez P., Ingeniero Acústico, de la empresa ASP Ingeniería Ocupacional y Ambiental.</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la presentación realizada en versión pdf y ppt de la capacitación correspondiente. 2. Fotografías tomadas durante la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 3. CV de expositor a cargo de la capacitación. 4. Registro de asistencia fechado y firmado del equipo de profesionales de la ETFA que realizan actividades de monitoreo de ruido asistentes a la capacitación. 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

<p>Los requisitos utilizados para definir el relator fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia del profesional. • Modalidad de trabajo y disponibilidad de adecuación a los tiempos de las operaciones. • Entrega de material visual utilizado en la actividad. • Disponibilidad para repetir la actividad en el año. • Sin limitación de participantes. <p>Además, los contenidos de la capacitación serán difundidos al personal involucrado y se mantendrán a disposición para su permanente revisión y consulta, en la biblioteca de SharePoint del área para consulta de los usuarios. Esto también estará instruido y mencionado en el procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores."</p> <p>La capacitación externa será programada dos veces por año de manera de asegurar que, si existe cambio de personal en el período, se pueda asegurar que todos reciban dicha formación.</p> <p>En el Anexo de la acción 2 del cargo 1 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa anual de capacitación. 			<p style="text-align: center;">Reporte final</p> <p>Reporte consolidado de la acción y de los antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.</p>	<p style="text-align: right;">No aplica</p>
--	--	--	--	---

	- Registro de la primera capacitación, incluyendo experiencia del relator, contenidos de la capacitación y registro de asistencia.					
--	--	--	--	--	--	--

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Fecha de inicio: Abril de 2024		Reporte de avance	\$2.000	Impedimentos

	<p>Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.</p>	<p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental actualizado. 2. Instructivo difundido mediante correo electrónico a personal del Organismo de Inspección o a quién se considere pertinente. 3. Capacitación interna, teórica y en terreno, realizada al 100% del personal del Organismo de Inspección tanto del instructivo como del formulario indicados. 4. Disponibilidad de procedimiento y formulario indicados en Biblioteca de SharePoint. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nueva versión del Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental. 2. Correo electrónico de difusión al personal. 3. Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. 4. Registro fotográfico de la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 5. CV de expositor a cargo de la capacitación. 6. Imagen de la disponibilidad de la capacitación en SharePoint. 		<p>No aplica.</p>
	<p>Forma Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>Se actualizará el instructivo previamente modificado en diciembre de 2023, denominado “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I</p>			<p>Reporte consolidado de la acción y de los antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>

<p>Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental revisión 03 edición 00.”</p> <p>La actualización a dicho documento (que corresponde a la versión 04) contempla:</p> <ul style="list-style-type: none">- En el Punto 5.1 se detallan los alcances del aviso de medición y/o inspección a la SMA.- Se cambia el nombre de algunos cargos en el punto 3, debido a los cambios de estructura en el negocio.- Se revisa y complementa el punto 5.2.1 con relación a: el paso a paso para la metodología para la medición de ruido en torno a la programación de la actividad en la herramienta “Planner”. Complemento al proceso de aviso de medición y uso, llenado y responsable de aplicación de la Ficha de medición.- Se eliminan formularios EHS-L4-SAM(CL)-HI-01I y EHS-L4-SAM(CL)-HI-02I. <p>Esta actualización será realizada por el jefe de Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras.</p> <p>Se difundirá la versión actualizada vía correo electrónico, notificando el enlace de acceso al sitio Share Point donde se encuentra el documento disponible para consulta de los usuarios.</p> <p>Dicho documento se encontrará disponible de forma permanente en la</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>biblioteca de Share Point de SGS, al que tiene acceso el personal involucrado.</p> <p>Se realizará la actividad de capacitación vía remota y teórica donde se revisará la nueva versión del documento con el equipo de trabajo, enfocando la reunión a los cambios realizados. Se dejará registro de asistencia con el detalle de los temas tratados y de los participantes. Esta actividad de capacitación estará a cargo del jefe del Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras.</p> <p>Asimismo, en caso del ingreso de personal nuevo al área involucrada, se contempla que se realizará la capacitación respecto de los contenidos del procedimiento y formulario, de acuerdo al procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores” (este procedimiento se adjunta en el anexo de la acción 1 del cargo 1).</p> <p>Adicionalmente, el jefe del Área de Higiene y Ruido elaborará e implementará una actividad o taller de capacitación semestral al personal del Organismo de Inspección en terreno, en una fuente emisora de ruido, con el objetivo de reforzar los requisitos normativos para la Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental según</p>					
---	--	--	--	--	--

	<p>el Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental” que da cuenta de lo dispuesto en el D.S. N°38/2011 del MMA y en las instrucciones dictadas por la SMA en esta materia. Del mismo modo, se reforzarán los contenidos de los procedimientos y formularios aplicables en la materia.</p> <p>Con ello se busca, evitar que se generen nuevamente inconsistencias en las mediciones realizadas y en los informes de resultado que se generen, en particular en la identificación y aplicación de las metodologías técnicas de medición, las correcciones de NPC, entre otros aspectos.</p> <p>En el Anexo de la acción 3 cargo 1 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I revisión 04 edición 00, incluyendo su difusión. - CV de Alexis Contreras, jefe de Área Higiene Industrial y Ruido de SGS Chile y su experiencia en materia de ruido ambiental. - Registro de la actividad de capacitación. 					
4	Acción	Fecha de inicio: Abril de 2024	Automatización del Formulario SMA de la Ficha de Evaluación de	Reporte de avance	\$2.000	Impedimentos

	<p>Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.</p>	<p>Fecha de término: Mayo de 2024</p>	<p>los Niveles de Ruido implementado, incluyendo su difusión y capacitación al personal del organismo de inspección.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Macro en Excel elaborada y en funcionamiento, cuando corresponda. 2. Registro de la difusión y capacitación de la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de difusión al personal. - Capacitación realizada al personal involucrado, incluyendo el listado de asistencia, y contenidos. 		<p>No aplica</p>
	<p>Forma Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>El área de Higiene Industrial y Ruido estará a cargo de implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas, con la finalidad de evitar inconsistencias en los valores registrados en las mediciones</p>			<p>Reporte consolidado de la acción implementada, que incluya el registro de su utilización y de los antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>

	<p>realizadas, para lo cual contempla la elaboración de una macro/ automatización del formulario en formato Excel (para el Reporte Técnico), para luego llevar a cabo la validación de su funcionamiento y puesta en marcha.</p> <p>Una vez implementada esta automatización, se llevará a cabo su difusión mediante correo electrónico y se capacitará al personal del organismo de inspección de ruido en su correcta aplicación.</p> <p>Se adjunta en el Anexo de la acción 4 del cargo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento en donde se entregan mayores antecedentes respecto del mecanismo de las alertas incorporadas y como estas abordan cada uno de los hechos imputados. - Registro de difusión. - Registro de capacitación. 					
5	Acción	Fecha de inicio: Abril 2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Check list aplicados para las auditorías realizadas trimestralmente. 2. Auditorías internas realizadas trimestralmente. 3. Lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas, cuando se 	Reporte de avance	\$2.000	Impedimentos
	Implementar auditorias trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores	Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC		<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de auditoría realizado cuando corresponda. 2. Check list aplicados para las auditorías realizadas. 3. Registro de las lecciones aprendidas y acciones 		No aplica.

	<p>ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.</p>		<p>detecten hallazgos en las auditorías realizadas.</p>	<p>correctivas implementadas cuando corresponda.</p>		
	<p>Forma Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>La realización de auditorías internas será a partir de la aplicación trimestral de un Check List, el cual será insumo para la elaboración del Informe de auditoría. Dicho Check List fue elaborado en base a los requerimientos de la Res. 574/2022.</p> <p>El equipo a cargo de la auditoría estará conformado por Subgerente de Calidad y Supervisor de Calidad del área de calidad de SGS Chile y comprende la siguiente programación:</p> <p>a) Abril 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Octubre, Noviembre, Diciembre de 2023)</p> <p>b) Julio 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Enero, Febrero, Marzo de 2024)</p>			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de auditoría realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>

<p>c) Octubre 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Abril, Mayo, Junio de 2024)</p> <p>En donde se entiende por muestra representativa lo descrito en el punto 1.2 del anexo N°1 del procedimiento EHS-L3-SAM(CL)-HI-03.</p> <p>Adicionalmente, se elaborará un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales respecto de los cuales se verificará la conformidad en los informes de resultados objeto de dichas auditorías, asociado al Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I “Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesionales que pueden desarrollar la auditoria a través de la aplicación del check list.• Frecuencia de la aplicación del check list.• Definición de la muestra de informes a evaluar.• Indicación de cómo proceder en caso de desviación según lo establecido en el procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01.				
---	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de lecciones aprendidas cuando se detecten hallazgos. <p>En caso que se detecten hallazgos se realizará su evaluación y plan de acción respectivo conforme a lo establecido en el procedimiento transversal OI-L3-708-SAM(CL)-01 “Acciones Correctivas, Preventivas y Oportunidades de Mejora” (Rev02).</p> <p>En el Anexo de la acción 5 del cargo 1 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Check List Auditoria Informes_ETFA_rev1. - CV de Patricia Jorquera (Subgerente de Calidad) y Rosemar Cova (Supervisor de Calidad). - Protocolo para aplicación de auditoría. - Procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01 Acción Correctiva Preventiva y Op Mejora-Rev02 Ed02. 					
6	Acción	Fecha de inicio: Abril 2024	1. Registro de actividades de auditoría semestral en terreno. 2. Informes de auditoría semestral con los resultados obtenidos.	Reporte de avance	\$5.000	Impedimentos
	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la	Fecha de término: Durante toda la vigencia del PDC		1. Registro de la actividad en terreno. 2. Informes de resultados de auditorías.		No aplica

<p>metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHL-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.</p>		<p>3. Lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas, cuando se detecten hallazgos en las auditorías realizadas.</p>	<p>3. Plan de acción correctivo, cuando corresponda, en base a protocolo de la aplicación de auditorías.</p>		
<p>Forma Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La forma de implementación de esta acción contempla:</p> <p>El desarrollo de las auditorías semestrales estará asociado al Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-141 “Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales que pueden desarrollar la auditoría en terreno. • Frecuencia de la aplicación del check list. • Referencia normativa aplicada durante la auditoría. • Indicación de cómo proceder en caso de desviación según lo establecido en el procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01. 			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de auditoría realizadas y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		<p>No aplica</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de lecciones aprendidas cuando se detecten hallazgos. <p>En caso que se detecten hallazgos se realizará su evaluación y plan de acción respectivo conforme a lo establecido en el procedimiento transversal OI-L3-708-SAM(CL)-01 “Acciones Correctivas, Preventivas y Oportunidades de Mejora” (Rev02).</p> <p>En el Anexo de la acción 6 del cargo 1 se adjunta Check List de Supervisión en terreno.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a

				y metas definidas)			realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción Alternativa	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Reporte de avance	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica				No Aplica		No Aplica
	Forma Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica				No Aplica		No Aplica

Cargo 2

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Desviaciones en Informe de Resultados RA-INT23112020-PV-04, debido a inconsistencia detectadas en los resultados de las mediciones de ruidos, toda vez que, en ausencia de ruidos provenientes de la fuente, los resultados entre el NPS y el ruido de fondo debieran ser similares, entendiéndose que el NPS corresponde a la suma de ruido de fondo y emisión de la fuente, y en ausencia de ruidos provenientes de la fuente, el NPS debiera ser similar al ruido de fondo.	
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 15, letra d), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones: d) Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia”.</i>	

	<p>Artículo 17, letra c), D.S. N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“La técnica de medición de los niveles de ruido será la siguiente: c) Deberán descartarse aquellas mediciones que incluyan ruidos ocasionales”.</i></p> <p>Artículo 19, letra a), D.S N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos en el artículo 18º. Para tal efecto, se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) Se deberá medir el nivel de presión sonora del ruido de fondo bajo las mismas condiciones de medición a través de las cuales se obtuvieron los valores para la fuente emisora de ruido”.</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>A partir de la revisión de los antecedentes asociados a las mediciones correspondientes a las fiscalizaciones indicadas en el hecho infraccional N°2 de la RES. EX. N° 1/ROL F-067-2023, se puede indicar que se detectaron desviaciones debido a inconsistencia detectadas en los resultados de las mediciones de ruido, sin perjuicio de lo anterior no habría cambios con respecto a lo declarado en el Informe de resultados, y en consecuencia no se reconocen superaciones puntuales de la norma (D.S. 38/2011) en horario diurno o nocturno y en Zona II o Zona Rural para los receptores establecidos en el informe de resultados RA-INT-23112020-PV-04 remitidos por SGS Chile.</p> <p>Lo anterior permite reconocer inconsistencias de aplicación de criterios y procedimientos al momento de las mediciones, sin embargo, se puede rechazar la hipótesis de afectación al componente aire, en la matriz de ruido, en base a la información revisada y tenida a la vista.</p> <p>Para mayor detalle del análisis realizado ver la Minuta de efectos ambientales cargo N°1, 2 y 3 adjunta en el Anexo 1.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>METAS</p>	

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental SGS, a través de la emisión de informes en la forma especificada por la Superintendencia del Medio Ambiente, en particular, sobre la medición de ruido en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a
------------------	---	---	--	---	--	--

						realizar en caso de su ocurrencia)		
7	Acción	<p>Actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector.</p>	<p>Fecha de inicio: Diciembre de 2023</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>1. Procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y Formulario “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes” actualizados.</p> <p>2. Procedimiento y formulario difundidos mediante correo electrónico a personal del Organismo de Inspección o a quien se considere pertinente.</p> <p>3. Capacitación interna realizada al 100% del personal del Organismo de Inspección.</p> <p>4. Disponibilidad de procedimiento y formulario indicados en Biblioteca de SharePoint.</p>	Reporte Inicial	\$2.000	Impedimentos	
					<p>1. Nueva versión del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido”.</p> <p>2. Nueva versión del formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes”.</p>		Reportes de avance	No aplica
	Forma de Implementación				<p>1. Registro de la difusión y capacitación de la nueva versión del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y del formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes”, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de difusión al personal. - Registro de capacitación realizada al personal involucrado. 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
	La implementación de la acción considera:				Reporte final		No aplica	
					1. Nueva versión del procedimiento “EHS-L3-			

<p>Se actualiza el procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y el formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes”. Esta actualización será realizada por el jefe de Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras será el responsable técnico de realizar las modificaciones y el Supervisor de Calidad será el responsable de la publicación en sistema SharePoint y oficialización mediante correo electrónico a los colaboradores del área.</p> <p>Cabe señalar que las actualizaciones al procedimiento EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 consisten en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se precisa el objetivo y alcance del procedimiento en el punto 1 y 2 (Objetivo, Alcance y aplicación del documento). - Se cambia el nombre de un cargo en el punto 3, dado los cambios de estructura del negocio. - Se agrega detalle y especificación al proceso de confección y revisión de informes de ruido ambiental en el punto 5.3.2. - Se revisa la redacción del documento en general. <p>Dado que las desviaciones detectadas en los informes evaluados se debieron, entre otros motivos, a la falta de revisión previa a su emisión, tanto de las mediciones como su coherencia entre los dato, en particular a las mediciones de ruido de fondo y determinación del NPS. Las modificaciones del procedimiento</p>			<p>SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y registro de las actividades de difusión y capacitación realizadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Nueva versión del formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes” y registro de las actividades de difusión y capacitación realizadas. 3. Registros de difusión mediante correo electrónico. 4. Registro de capacitaciones realizadas. 5. Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 		
--	--	--	--	--	--

<p>están orientadas a la descripción del método a seguir para su revisión, siendo esta actividad realizada por más de un profesional con la finalidad de evitar inconsistencias en las mediciones de ruido reflejadas en los informes emitidos.</p> <p>Mayor detalle en el numeral 5.3.2 del apartado “REVISIÓN DE INFORMES DE RUIDO AMBIENTAL” del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido”.</p> <p>Por otra parte, las actualizaciones al formulario EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 consisten en la adición de ítems relativos al motivo que generó este hecho infraccional, los cuales corresponden a los ítems 36, 37, 38, 39 y 40 del Check List de Verificación de informes.</p> <p>En cuanto a la difusión de estos instrumentos, se difunde versión actualizada vía correo electrónico a todo el equipo de trabajo, notificando el enlace de acceso al sitio Share Point donde se encuentra el documento disponible para consulta de los usuarios.</p> <p>Además, se realiza actividad de capacitación, de forma semestral, donde se revisa la nueva versión del documento con el equipo de trabajo, enfocando la reunión a los cambios realizados en este. Se deja registro de asistencia con el detalle de los temas tratados y de los participantes. La actividad de capacitación se</p>					
---	--	--	--	--	--

	<p>realiza por parte del Jefe de área, el Sr. Alexis Contreras.</p> <p>Dicho documento se encuentra disponible de forma permanente en la biblioteca de Share Point de SGS, al que tiene acceso el personal involucrado.</p> <p>Asimismo, en caso del ingreso de personal nuevo al área involucrada, se contempla que se realizará la capacitación respecto de los contenidos del procedimiento y formulario, de acuerdo al procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores", el cual también es difundido vía correo electrónico, mediante actividad vía Teams y dispuesto en SharePoint Operacional para consulta de los colaboradores del área.</p> <p>se adjunta en el Anexo de la acción 7 del cargo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido" actualizado. - Formulario EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 actualizado. - Procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores". - Registro de difusión realizada. - Registro de capacitación realizada. 					
8	<p>Acción</p> <p>Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los</p>	<p>Fecha de inicio: Enero de 2024</p> <p>Fecha de término:</p>	<p>1. Contenidos de la capacitación difundidos al 100% del personal de Organismo de Inspección.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>1. Programa de Capacitación anual.</p>	<p>\$3.300</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>

	<p>requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.</p>	<p>Durante toda la vigencia del PDC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Disponibilidad de capacitación en Biblioteca de SharePoint. 3. Capacitación realizada con relator experto externo a todo el personal del Organismo de Inspección de ruido. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Copia de la presentación realizada en versión pdf y ppt de la primera capacitación. 3. Fotografías tomadas durante la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 4. CV de expositor a cargo de la capacitación. 5. Registro de asistencia fechado y firmado del equipo de profesionales de la ETFA que realizan actividades de monitoreo de ruido asistentes a la capacitación. 		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>El área de Higiene Industrial y Ruido contrató a un experto con experiencia en materia de cumplimiento del D.S. N°38/2011 MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA, en particular, sobre las metodologías de medición y los criterios para la evaluación del cumplimiento normativo, de modo tal de</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la presentación realizada en versión pdf y ppt de la capacitación correspondiente. 2. Fotografías tomadas durante la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 		<p>No aplica</p>

<p>reforzar las capacidades del personal de organismo de inspección con la finalidad de evitar que se generen inconsistencias en las mediciones en terreno y en los informes de resultados. Dicho experto que dictará la actividad de capacitación será Alexis Suárez P., Ingeniero Acústico, de la empresa ASP Ingeniería Ocupacional y Ambiental.</p> <p>Los requisitos utilizados para definir el relator fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia del profesional. • Modalidad de trabajo y disponibilidad de adecuación a los tiempos de las operaciones. • Entrega de material visual utilizado en la actividad. • Disponibilidad para repetir la actividad en el año. • Sin limitación de participantes. <p>Además, los contenidos de la capacitación serán difundidos al personal involucrado y se mantendrán a disposición para su permanente revisión y consulta, en la biblioteca de SharePoint del área para consulta de los usuarios. Esto también estará instruido y mencionado en el procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores."</p>			<p>3. CV de expositor a cargo de la capacitación.</p> <p>4. Registro de asistencia fechado y firmado del equipo de profesionales de la ETFA que realizan actividades de monitoreo de ruido asistentes a la capacitación.</p> <p>Reporte final</p> <p>Reporte consolidado de la acción y de los antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.</p>	
--	--	--	---	--

	<p>La capacitación externa será programada dos veces por año de manera de asegurar que, si existe cambio de personal en el período, se pueda asegurar que todos reciban dicha formación.</p> <p>En el Anexo de la acción 8 del cargo 2 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa anual de capacitación. - Registro de la primera capacitación, incluyendo experiencia del relator, contenidos de la capacitación y registro de asistencia. 					
--	---	--	--	--	--	--

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	<p>Acción</p> <p>Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y</p>	<p>Fecha de inicio: Abril de 2024</p> <p>Fecha de término:</p>	<p>1. Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental actualizado.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>1. Nueva versión del Instructivo EHS-L3-</p>	<p>\$2.000</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

	<p>Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.</p>	<p>Durante toda la vigencia del PdC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Instructivo difundido mediante correo electrónico a personal del Organismo de Inspección o a quién se considere pertinente. 3. Capacitación interna, teórica y en terreno, realizada al 100% del personal del Organismo de Inspección tanto del instructivo como del formulario indicados. 4. Disponibilidad de procedimiento y formulario indicados en Biblioteca de SharePoint. 	<p>SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Correo electrónico de difusión al personal. 3. Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. 4. Registro fotográfico de la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 5. CV de expositor a cargo de la capacitación. 6. Imagen de la disponibilidad de la capacitación en SharePoint. 		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
				<p>Reporte consolidado de la acción y de los antecedentes</p>		<p>No Aplica.</p>

<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>Se actualizará el instructivo previamente modificado en diciembre de 2023, denominado “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental revisión 03 edición 00.”</p> <p>La actualización a dicho documento (que corresponde a la versión 04) contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Punto 5.1 se detallan los alcances del aviso de medición y/o inspección a la SMA. - Se cambia el nombre de algunos cargos en el punto 3, debido a los cambios de estructura en el negocio. - Se revisa y complementa el punto 5.2.1 con relación a: el paso a paso para la metodología para la medición de ruido en torno a la programación de la actividad en la herramienta “Planner”. Complemento al proceso de aviso de medición y uso, llenado y responsable de aplicación de la Ficha de medición. - Se eliminan formularios EHS-L4-SAM(CL)-HI-01I y EHS-L4-SAM(CL)-HI-02I. <p>Esta actualización será realizada por el jefe de Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras.</p> <p>Se difundirá la versión actualizada vía correo electrónico, notificando el enlace</p>			<p>que den cuenta de los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>
---	--	--	---	--	-------------------

<p>de acceso al sitio Share Point donde se encuentra el documento disponible para consulta de los usuarios.</p> <p>Dicho documento se encontrará disponible de forma permanente en la biblioteca de Share Point de SGS, al que tiene acceso el personal involucrado.</p> <p>Se realizará la actividad de capacitación vía remota y teórica donde se revisará la nueva versión del documento con el equipo de trabajo, enfocando la reunión a los cambios realizados. Se dejará registro de asistencia con el detalle de los temas tratados y de los participantes. Esta actividad de capacitación estará a cargo del jefe del Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras.</p> <p>Asimismo, en caso del ingreso de personal nuevo al área involucrada, se contempla que se realizará la capacitación respecto de los contenidos del procedimiento y formulario, de acuerdo al procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores" (este procedimiento se adjunta en el anexo de la acción 1 del cargo 1).</p> <p>Adicionalmente, el jefe del Área de Higiene y Ruido elaborará e implementará una actividad o taller de capacitación semestral al personal del</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>Organismo de Inspección en terreno, en una fuente emisora de ruido, con el objetivo de reforzar los requisitos normativos para la Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental según el Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental” que da cuenta de lo dispuesto en el D.S. N°38/2011 del MMA y en las instrucciones dictadas por la SMA en esta materia. Del mismo modo, se reforzarán los contenidos de los procedimientos y formularios aplicables en la materia.</p> <p>Con ello se busca, evitar que se generen nuevamente inconsistencias en las mediciones realizadas y en los informes de resultado que se generen, en particular en la identificación y aplicación de las metodologías técnicas de medición de ruido de fondo, las correcciones de NPC, entre otros aspectos.</p> <p>En el Anexo de la acción 9 cargo 2 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none">- Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I revisión 04 edición 00, incluyendo su difusión.- CV de Alexis Contreras, jefe de Área Higiene Industrial y Ruido de SGS Chile y su experiencia en materia de ruido ambiental.					
---	--	--	--	--	--

	- Registro de la actividad de capacitación.						
10	Acción	<p>Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.</p>	<p>Fecha de inicio: Abril de 2024</p> <p>Fecha de término: Mayo de 2024</p>	<p>Automatización del Formulario SMA de la Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido implementado, incluyendo su difusión y capacitación al personal del organismo de inspección.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>1. Macro en Excel elaborada y en funcionamiento, cuando corresponda.</p> <p>2. Registro de la difusión y capacitación de la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de difusión al personal. - Capacitación realizada al personal involucrado. 	<p>\$2.000</p>	Impedimentos
							No aplica.
	Forma Implementación						Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La implementación de la acción considera:						Reporte final

<p>El área de Higiene Industrial y Ruido estará a cargo de implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas, con la finalidad de evitar inconsistencias en los valores registrados en las mediciones realizadas, para lo cual contempla la elaboración de una macro/ automatización del formulario en formato Excel (para el Reporte Técnico), para luego llevar a cabo la validación de su funcionamiento y puesta en marcha.</p> <p>Una vez implementada esta automatización, se llevará a cabo su difusión mediante correo electrónico y se capacitará al personal del organismo de inspección de ruido en su correcta aplicación.</p> <p>Se adjunta en el Anexo de la acción 10 del cargo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento en donde se entregan mayores antecedentes respecto del mecanismo de las alertas incorporadas y como estas abordan cada uno de los hechos imputados. - Registro de difusión. - Registro de capacitación. 			<p>antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.</p>		
--	--	--	--	--	--

11	Acción	<p>Fecha de inicio: Abril 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>1. Check list aplicados para las auditorías realizadas trimestralmente.</p> <p>2. Auditorías internas realizadas trimestralmente.</p> <p>3. Lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas, cuando se detecten hallazgos en las auditorías realizadas.</p>	Reporte de avance	\$2.000	Impedimentos
	<p>Implementar auditorías trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.</p>			<p>1. Informe de auditoría realizado cuando corresponda.</p> <p>2. Check list aplicados para las auditorías realizadas.</p> <p>3. Registro de las lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas cuando corresponda.</p>		No aplica
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>La realización de auditorías internas será a partir de la aplicación trimestral de un Check List, el cual será insumo para la elaboración del Informe de auditoría. Dicho Check List fue elaborado en base a los requerimientos de la Res. 574/2022.</p> <p>El equipo a cargo de la auditoría estará conformado por Subgerente de Calidad y Supervisor de Calidad del área de calidad</p>			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de auditoría realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		No aplica.

<p>de SGS Chile y comprende la siguiente programación:</p> <p>a) Abril 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Octubre, Noviembre, Diciembre de 2023)</p> <p>b) Julio 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Enero, Febrero, Marzo de 2024)</p> <p>c) Octubre 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Abril, Mayo, Junio de 2024)</p> <p>En donde se entiende por muestra representativa lo descrito en el punto 1.2 del anexo N°1 del procedimiento EHS-L3-SAM(CL)-HI-03.</p> <p>Adicionalmente, se elaborará un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales respecto de los cuales se verificará la conformidad en los informes de resultados objeto de dichas auditorías, asociado al Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I “Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesionales que pueden desarrollar la auditoria a través de la aplicación del check list.				
---	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia de la aplicación del check list. • Definición de la muestra de informes a evaluar. • Indicación de cómo proceder en caso de desviación según lo establecido en el procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01. • Aplicación de lecciones aprendidas cuando se detecten hallazgos. <p>En caso que se detecten hallazgos se realizará su evaluación y plan de acción respectivo conforme a lo establecido en el procedimiento transversal OI-L3-708-SAM(CL)-01 “Acciones Correctivas, Preventivas y Oportunidades de Mejora” (Rev02).</p> <p>En el Anexo de la acción 11 del cargo 2 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Check List Auditoria Informes_ETFA_rev1. - CV de Patricia Jorquera (Subgerente de Calidad) y Rosemar Cova (Supervisor de Calidad). 					
--	--	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo para aplicación de auditoría. - Procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01 Acción Correctiva Preventiva y Op Mejora-Rev02 Ed02. 					
12	Acción	<p>Fecha de inicio: Abril 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PDC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de actividades de auditoría semestral en terreno. 2. Informes de auditoría semestral con los resultados obtenidos. 3. Lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas, cuando se detecten hallazgos en las auditorías realizadas. 	Reporte de avance	\$5.000	Impedimentos
	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.			<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de la actividad en terreno. 2. Informes de resultados de auditorías. 3. Plan de acción correctivo, cuando corresponda, en base a protocolo de la aplicación de auditorías. 		No aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La forma de implementación de esta acción contempla: El desarrollo de las auditorías semestrales estará asociado al			Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de auditoría realizadas y los		No aplica.

<p>Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-141 “Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales que pueden desarrollar la auditoria en terreno. • Frecuencia de la aplicación del check list. • Referencia normativa aplicada durante la auditoria. • Indicación de cómo proceder en caso de desviación según lo establecido en el procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01. • Aplicación de lecciones aprendidas cuando se detecten hallazgos. <p>En caso que se detecten hallazgos se realizará su evaluación y plan de acción respectivo conforme a lo establecido en el procedimiento transversal OI-L3-708-SAM(CL)-01 “Acciones Correctivas, Preventivas y Oportunidades de Mejora” (Rev02).</p> <p>En el Anexo de la acción 12 del cargo 2 se adjunta Check List de Supervisión en terreno.</p>			<p>antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		
---	--	--	--	--	--

ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción Alternativa	No aplica	No aplica	No aplica	Reporte de avance	No aplica	Impedimentos
	No aplica				No aplica		No Aplica
	Forma Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica				No aplica		No Aplica

Cargo 3

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Falta de medición e inconsistencias respecto de ruido de fondo en ficha técnica de mediciones en los receptores indicados en la Tabla N° 4 de la presente resolución, respecto del Informe de Resultados RAERA-21012021-CC-13-A.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 15, letra d), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones: d) Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia”.</i></p> <p>Artículo 15, letra j), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones: j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio”.</i></p> <p>Artículo 19, letra a), D.S N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos en el artículo 18º. Para tal efecto, se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) Se deberá medir el nivel de presión sonora del ruido de fondo bajo las mismas condiciones de medición a través de las cuales se obtuvieron los valores para la fuente emisora de ruido”.</i></p> <p>Punto 4.3.3., Resolución Exenta N° 128 de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente: <i>“Las entidades técnicas de fiscalización ambiental, que desarrollen actividades en el marco de su autorización, deberán seguir las siguientes indicaciones establecidas en la resolución exenta N° 867, de 16 de septiembre de 2016, que “Aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. N° 38/2011 MMA y exigencias asociadas al control de ruido en instrumentos de competencia de la SMA”, o aquella que la reemplace:</i></p>	

	<p>3. Para el desarrollo de la actividad de “medición” de “ruido”, según el alcance de autorización de la ETFA, se deberá cumplir con lo señalado en el punto 7.3.1. “Consideraciones previas a la actividad”; punto 7.3.2. “Consideraciones durante la realización de las mediciones”; 7.3.3. “Procedimiento de medición”; 7.3.4. “Reporte técnico de la medición” (...).</p> <p>Punto 7.3.3.iii, Resolución Exenta N° 867 de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente: “iii. Medición de Ruido de Fondo: El ruido de fondo es todo ruido que no corresponde a la fuente que se desea evaluar. Se debe considerar esta medición como una evaluación del ruido de fondo en condiciones equivalentes a las existente cuando se midió o medirá la fuente. Ahora bien, la medición o evaluación de este parámetro estará sujeta a dos condiciones; 1) si el ruido de fondo afecta la medición, es decir, que la diferencia entre los niveles de fondo y de la fuente sea menor a 10 dBA o el ruido de fondo es perfectible junto con la fuente (...) De esta manera, si es necesario realizar esta medición o evaluación, debe considerar el ruido de fondo característico que circunda el punto de medición y que ha sido percibido durante la medición de la fuente (...)”</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>A partir de la revisión de los antecedentes asociados al hecho infraccional N°3, se reconoce la omisión de las mediciones de ruido de fondo para ciertos receptores, aun cuando existen observaciones de ruido provenientes de tránsito vehicular y aves en el informe RA-ERA-21012021-CC-13-A, lo que no permite establecer la contribución exclusiva de la fuente evaluada, por lo tanto, no se puede considerar válido el dato de la medición a través de los valores expuestos en el informe, y por consiguiente, no es posible hacer la evaluación del cumplimiento del límite normativo del D.S. N°38/2011 MMA. Por lo anterior, se reconoce el hecho asociado al incumplimiento parcial de la aplicación de la Res. 867/2016 para el informe RA-ERA-21012021-CC-13-A, sin embargo, se descarta un potencial efecto sobre el componente aire, en la matriz de ruido.</p> <p>En base a los antecedentes revisados y tenidos a la vista, si bien se detectan inconsistencias asociadas a los informes de medición de ruidos en base a lo establecido en el D.S. N° 38/2013 para el hecho infraccional 3, al momento de realizar el análisis de cumplimiento del límite normativo en base a lo indicado en el D.S. N° 38/2011, se puede indicar la imposibilidad de la evaluación para el hecho N°3. Adicionalmente, para las resoluciones de carácter general emitidas por la SMA (Res. SMA 867/2016), se reconoce el incumplimiento parcial para el hecho infraccional N°3.</p> <p>Lo anterior permite reconocer inconsistencias de aplicación de criterios y procedimientos al momento de las mediciones, sin embargo, se puede rechazar la hipótesis de afectación al componente aire, en la matriz de ruido, en base a la información revisada y tenida a la vista.</p> <p>Para mayor detalle del análisis realizado ver la Minuta de efectos ambientales cargo N°1, 2 y 3 adjunta en el <u>Anexo 1</u>.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No Aplica.</p>

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental SGS, a través de la realización de mediciones y elaboración de informes en conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia del Medio Ambiente. En particular, aquellas mediciones relacionadas con el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, de la Res. Ex. N° 867/2016 y Res. Ex. N°2051/2021, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS
N/A	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	No aplica
	No aplica			No aplica		
	Forma de implementación			No aplica		
	No aplica					

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
13	Acción	Fecha de inicio: Diciembre de 2023 Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC	1. Procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y Formulario “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes” actualizados. 2. Procedimiento y formulario difundidos mediante correo electrónico a personal del	Reporte Inicial	\$2.000	Impedimentos
	Actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector.			1. Nueva versión del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido”. 2. Nueva versión del formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes”.		No aplica

	<p>Forma de Implementación</p>		<p>Organismo de Inspección y a quien se considere pertinente.</p> <p>3. Capacitación interna realizada al 100% del personal del Organismo de Inspección tanto del instructivo como del formulario indicados.</p> <p>4. Disponibilidad de procedimiento y formulario indicados en Biblioteca de SharePoint.</p>	<p>1. Registro de la difusión y capacitación de la nueva versión del procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido" y del formulario "EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes", incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de difusión al personal. - Registro de capacitación realizada al personal involucrado. 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p>			<p>Reporte final</p>		<p>No aplica</p>

<p>Se actualiza el procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y el formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes”. Esta actualización será realizada por el jefe de Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras será el responsable técnico de realizar las modificaciones y el Supervisor de Calidad será el responsable de la publicación en sistema SharePoint y oficialización mediante correo electrónico a los colaboradores del área.</p> <p>Cabe señalar que las actualizaciones al procedimiento EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 consisten en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se precisa el objetivo y alcance del procedimiento en el punto 1 y 2 (Objetivo, Alcance y aplicación del documento). - Se cambia el nombre de un cargo en el punto 3, dado los cambios de estructura del negocio. - Se agrega detalle y especificación al proceso de confección y revisión de informes de ruido ambiental en el punto 5.3.2. - Se revisa la redacción del documento en general. <p>Dado que las desviaciones detectadas en los informes evaluados se debieron, entre otros motivos, a la falta de revisión previa a su emisión, tanto de las mediciones como su coherencia entre los dato. Las modificaciones</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Nueva versión del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido” y registro de las actividades de difusión y capacitación realizadas. 2. Nueva versión del formulario “EHL-L3-SAM(CL)-HI-03-07 Lista de Verificación de Informes” y registro de las actividades de difusión y capacitación realizadas. 3. Registros de difusión mediante correo electrónico. 4. Registro de capacitaciones realizadas. 5. Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 	
--	--	--	---	--

<p>del procedimiento están orientadas a la descripción del método a seguir para su revisión, siendo esta actividad realizada por más de un profesional con la finalidad de evitar inconsistencias en las mediciones de ruido reflejadas en los informes emitidos.</p> <p>Mayor detalle en el numeral 5.3.2 del apartado “REVISIÓN DE INFORMES DE RUIDO AMBIENTAL” del procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido”.</p> <p>Por otra parte, las actualizaciones al formulario EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 consisten en la adición de ítems relativos al motivo que generó este hecho infraccional, los cuales corresponden a los ítems 36, 37, 38, 39 y 40 del Check List de Verificación de informes.</p> <p>En cuanto a la difusión de estos instrumentos, se difunde versión actualizada vía correo electrónico a todo el equipo de trabajo, notificando el enlace de acceso al sitio Share Point donde se encuentra el documento disponible para consulta de los usuarios.</p> <p>Además, se realiza actividad de capacitación, de forma semestral, donde se revisa la nueva versión del documento con el equipo de trabajo, enfocando la reunión a los cambios realizados en este. Se deja registro de asistencia con el detalle de los temas tratados y de los participantes. La actividad de capacitación se realiza por parte del Jefe de área, el Sr. Alexis Contreras.</p>				
--	--	--	--	--

	<p>Dicho documento se encuentra disponible de forma permanente en la biblioteca de Share Point de SGS, al que tiene acceso el personal involucrado.</p> <p>Asimismo, en caso del ingreso de personal nuevo al área involucrada, se contempla que se realizará la capacitación respecto de los contenidos del procedimiento y formulario, de acuerdo al procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores", el cual también es difundido vía correo electrónico, mediante actividad vía Teams y dispuesto en SharePoint Operacional para consulta de los colaboradores del área.</p> <p>se adjunta en el Anexo de la acción 13 del cargo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-03 Elaboración de Informes de Ruido" actualizado. - Formulario EHS-L3-SAM(CL)-HI-03-07 actualizado. - Procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores". - Registro de difusión realizada. - Registro de capacitación realizada. 					
14	<p>Acción</p> <p>Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.</p>	<p>Fecha de inicio: Enero de 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PDC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contenidos de la capacitación difundidos al 100% del personal de Organismo de Inspección. 2. Disponibilidad de capacitación en Biblioteca de SharePoint. 	<p>Reporte inicial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de Capacitación anual. 2. Copia de la presentación realizada en versión pdf y ppt de la primera capacitación. 	\$3.300	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>

			<p>3. Capacitación realizada con relator experto externo a todo el personal del Organismo de Inspección de ruido.</p>	<p>3. Fotografías tomadas durante la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</p> <p>4. CV de expositor a cargo de la capacitación.</p> <p>5. Registro de asistencia fechado y firmado del equipo de profesionales de la ETFA que realizan actividades de monitoreo de ruido asistentes a la capacitación.</p>		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>El área de Higiene Industrial y Ruido contrató a un experto con experiencia en materia de cumplimiento del D.S. N°38/2011 MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA, en particular, sobre las metodologías de medición y los criterios para la evaluación del cumplimiento normativo, de modo tal de reforzar las capacidades del personal de organismo de inspección con la finalidad de evitar que se generen inconsistencias en las mediciones en terreno y en los informes de</p>			<p>1. Copia de la presentación realizada en versión pdf y ppt de la capacitación correspondiente.</p> <p>2. Fotografías tomadas durante la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</p> <p>3. CV de expositor a cargo de la capacitación.</p> <p>4. Registro de asistencia fechado y firmado del</p>		<p>No aplica</p>

<p>resultados. Dicho experto que dictará la actividad de capacitación será Alexis Suárez P., Ingeniero Acústico, de la empresa ASP Ingeniería Ocupacional y Ambiental.</p> <p>Los requisitos utilizados para definir el relator fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia del profesional. • Modalidad de trabajo y disponibilidad de adecuación a los tiempos de las operaciones. • Entrega de material visual utilizado en la actividad. • Disponibilidad para repetir la actividad en el año. • Sin limitación de participantes. <p>Además, los contenidos de la capacitación serán difundidos al personal involucrado y se mantendrán a disposición para su permanente revisión y consulta, en la biblioteca de SharePoint del área para consulta de los usuarios. Esto también estará instruido y mencionado en el procedimiento “EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores.”</p> <p>La capacitación externa será programada dos veces por año de manera de asegurar que, si existe cambio de personal en el período, se</p>			<p>equipo de profesionales de la ETFA que realizan actividades de monitoreo de ruido asistentes a la capacitación.</p> <p>Reporte final</p> <p>Reporte consolidado de la acción y de los antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.</p>	
--	--	--	---	--

	<p>pueda asegurar que todos reciban dicha formación.</p> <p>En el Anexo de la acción 14 del cargo 3 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa anual de capacitación. - Registro de la primera capacitación, incluyendo experiencia del relator, contenidos de la capacitación y registro de asistencia. 					
--	--	--	--	--	--	--

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	<p>Acción</p> <p>Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal</p>	<p>Fecha de inicio: Abril de 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PDC</p>	<p>1. Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental actualizado.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>1. Nueva versión del Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y</p>		<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

	<p>involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 2. Instructivo difundido mediante correo electrónico a personal del Organismo de Inspección o a quién se considere pertinente. 3. Capacitación interna, teórica y en terreno, realizada al 100% del personal del Organismo de Inspección tanto del instructivo como del formulario indicados. 4. Disponibilidad de procedimiento y formulario indicados en Biblioteca de SharePoint. 	<p>Verificación de Ruido Ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Correo electrónico de difusión al personal. 3. Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. 4. Registro fotográfico de la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 5. CV de expositor a cargo de la capacitación. 6. Imagen de la disponibilidad de la capacitación en SharePoint. 	<p>\$2.000</p>	
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>Se actualizará el instructivo previamente modificado en diciembre de 2023, denominado "EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental revisión 03 edición 00."</p> <p>La actualización a dicho documento (que corresponde a la versión 04) contempla:</p> <ul style="list-style-type: none">- En el Punto 5.1 se detallan los alcances del aviso de medición y/o inspección a la SMA.- Se cambia el nombre de algunos cargos en el punto 3, debido a los cambios de estructura en el negocio.- Se revisa y complementa el punto 5.2.1 con relación a: el paso a paso para la metodología para la medición de ruido en torno a la programación de la actividad en la herramienta "Planner". Complemento al proceso de aviso de medición y uso, llenado y responsable de aplicación de la Ficha de medición.- Se eliminan formularios EHS-L4-SAM(CL)-HI-011 y EHS-L4-SAM(CL)-HI-021.			<p>Reporte consolidado de la acción y de los antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.</p>		<p>No Aplica.</p>
---	--	--	--	--	-------------------

<p>Esta actualización será realizada por el jefe de Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras.</p> <p>Se difundirá la versión actualizada vía correo electrónico, notificando el enlace de acceso al sitio Share Point donde se encuentra el documento disponible para consulta de los usuarios.</p> <p>Dicho documento se encontrará disponible de forma permanente en la biblioteca de Share Point de SGS, al que tiene acceso el personal involucrado.</p> <p>Se realizará la actividad de capacitación vía remota y teórica donde se revisará la nueva versión del documento con el equipo de trabajo, enfocando la reunión a los cambios realizados. Se dejará registro de asistencia con el detalle de los temas tratados y de los participantes. Esta actividad de capacitación estará a cargo del jefe del Área de Higiene y Ruido, el Sr. Alexis Contreras.</p> <p>Asimismo, en caso del ingreso de personal nuevo al área involucrada, se contempla que se realizará la capacitación respecto de los contenidos del procedimiento y formulario, de acuerdo al procedimiento "EHS-L3-SAM(CL)-HI-02 Competencia de los colaboradores" (este procedimiento se</p>				
---	--	--	--	--

<p>adjunta en el anexo de la acción 1 del cargo 1).</p> <p>Adicionalmente, el jefe del Área de Higiene y Ruido elaborará e implementará una actividad o taller de capacitación semestral al personal del Organismo de Inspección en terreno, en una fuente emisora de ruido, con el objetivo de reforzar los requisitos normativos para la Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental según el Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental” que da cuenta de lo dispuesto en el D.S. N°38/2011 del MMA y en las instrucciones dictadas por la SMA en esta materia. Del mismo modo, se reforzarán los contenidos de los procedimientos y formularios aplicables en la materia.</p> <p>Con ello se busca, evitar que se generen nuevamente inconsistencias en las mediciones realizadas y en los informes de resultado que se generen, en particular en la identificación y aplicación de las metodologías técnicas de medición, las correcciones de NPC, entre otros aspectos.</p> <p>En el Anexo de la acción 15 cargo 3 se adjunta:</p>				
---	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none">- Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I revisión 04 edición 00, incluyendo su difusión. - CV de Alexis Contreras, jefe de Área Higiene Industrial y Ruido de SGS Chile y su experiencia en materia de ruido ambiental. - Registro de la actividad de capacitación.					
--	--	--	--	--	--	--

16	Acción	<p>Fecha de inicio: Abril de 2024</p> <p>Fecha de término: Mayo de 2024</p>	<p>Automatización del Formulario SMA de la Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido implementado, incluyendo su difusión y capacitación al personal del organismo de inspección.</p>	Reporte de avance	\$2.000	Impedimentos
	<p>Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Macro en Excel elaborada y en funcionamiento, cuando corresponda. 2. Registro de la difusión y capacitación de la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de difusión al personal. - Capacitación realizada al personal involucrado, incluyendo el listado de asistencia, contenidos, expositor y fotografías de la actividad. 		No aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>El área de Higiene Industrial y Ruido estará a cargo de implementar la automatización del Formulario SMA</p>		<p>Reporte consolidado de la acción implementada, que incluya el registro de su utilización y de los</p>	No aplica.		

	<p>Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas, con la finalidad de evitar inconsistencias en los valores registrados en las mediciones realizadas y consecuentemente evitar inconsistencias en los informes de resultados, para lo cual contempla la elaboración de una macro/ automatización del formulario en formato Excel (para el Reporte Técnico), para luego llevar a cabo la validación de su funcionamiento y puesta en marcha.</p> <p>Una vez implementada esta automatización, se llevará a cabo su difusión mediante correo electrónico y se capacitará al personal del organismo de inspección de ruido en su correcta aplicación.</p> <p>Se adjunta en el Anexo de la acción 16 del cargo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento en donde se entregan mayores antecedentes respecto del mecanismo de las alertas incorporadas y como estas abordan cada uno de los hechos imputados. - Registro de difusión. 			antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.		
17	Acción			Reporte de avance	\$2.000	Impedimentos

	<p>Implementar auditorías trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.</p>	<p>Fecha de inicio: Abril 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Check list aplicados para las auditorías realizadas trimestralmente. 2. Auditorías internas realizadas trimestralmente. 3. Lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas, cuando se detecten hallazgos en las auditorías realizadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de auditoría realizado cuando corresponda. 2. Check list aplicados para las auditorías realizadas. 3. Registro de las lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas cuando corresponda. 		<p>No aplica</p>
	<p>Forma Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>La realización de auditorías internas será a partir de la aplicación trimestral de un Check List, el cual será insumo para la elaboración del Informe de auditoría. Dicho Check List fue elaborado en base a los requerimientos de la Res. 574/2022.</p> <p>El equipo a cargo de la auditoría estará conformado por Subgerente de Calidad y Supervisor de Calidad del área de calidad de SGS Chile y comprende la siguiente programación:</p>			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de auditoría realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>

<p>a) Abril 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Octubre, Noviembre, Diciembre de 2023)</p> <p>b) Julio 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Enero, Febrero, Marzo de 2024)</p> <p>c) Octubre 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Abril, Mayo, Junio de 2024)</p> <p>En donde se entiende por muestra representativa lo descrito en el punto 1.2 del anexo N°1 del procedimiento EHS-L3-SAM(CL)-HI-03.</p> <p>Adicionalmente, se elaborará un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales respecto de los cuales se verificará la conformidad en los informes de resultados objeto de dichas auditorías, asociado al Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I "Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental", donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesionales que pueden desarrollar la auditoria a través de la aplicación del check List.• Frecuencia de la aplicación del check List.				
--	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Definición de la muestra de informes a evaluar. • Indicación de cómo proceder en caso de desviación según lo establecido en el procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01. • Aplicación de lecciones aprendidas cuando se detecten hallazgos. <p>En caso que se detecten hallazgos se realizará su evaluación y plan de acción respectivo conforme a lo establecido en el procedimiento transversal OI-L3-708-SAM(CL)-01 “Acciones Correctivas, Preventivas y Oportunidades de Mejora” (Rev02).</p> <p>En el Anexo de la acción 17 del cargo 3 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Check List Auditoria Informes_ETFA_rev1. - CV de Patricia Jorquera (Subgerente de Calidad) y Rosemar Cova (Supervisor de Calidad). - Protocolo para aplicación de auditoría. 				
--	--	--	--	--

	- Procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01 Acción Correctiva Preventiva y Op Mejora-Rev02 Ed02.					
18	Acción	<p>Fecha de inicio: Abril 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PDC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de actividades de auditoría semestral en terreno. 2. Informes de auditoría semestral con los resultados obtenidos. 3. Lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas, cuando se detecten hallazgos en las auditorías realizadas. 	Reporte de avance	\$5.000	Impedimentos
	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHL-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.			<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de la actividad en terreno. 2. Informes de resultados de auditorías. 3. Plan de acción correctivo, cuando corresponda, en base a protocolo de la aplicación de auditorías. 		No aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>La forma de implementación de esta acción contempla:</p> <p>El desarrollo de las auditorías semestrales estará asociado al Instructivo EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I “Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales que pueden desarrollar la auditoria en terreno. • Frecuencia de la aplicación del check list. • Referencia normativa aplicada durante la auditoria. • Indicación de cómo proceder en caso de desviación según lo establecido en el procedimiento OI-L3-708-SAM(CL)-01. • Aplicación de lecciones aprendidas cuando se detecten hallazgos. <p>En caso que se detecten hallazgos se realizará su evaluación y plan de acción respectivo conforme a lo establecido en el procedimiento transversal OI-L3-708-SAM(CL)-01 “Acciones Correctivas, Preventivas y Oportunidades de Mejora” (Rev02).</p> <p>En el Anexo de la acción 18 del cargo 3 se adjunta Check List de Supervisión en terreno.</p>			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de auditoría realizadas y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		
---	--	--	---	--	--

ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción Alternativa	No aplica	No aplica	No aplica	Reporte de avance	No aplica	Impedimentos
	No aplica				No aplica		No Aplica
	Forma Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica				No aplica		No Aplica.

Cargo 4

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La realización de actividades de análisis, asociadas a alcances para los cuales la ETFA no poseía autorización de la SMA al momento de su ejecución, de acuerdo a lo señalado en las Tablas N° 5 y 6 de la presente resolución.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 15, letra c), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente: <i>“Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones: c) Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”.</i></p> <p>Res. Ex. N° 742/2020 SMA, Resuelvo N°2: <i>“Previénese que la presente autorización se otorga solo para los alcances identificados y aprobados en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental” de 29 de abril de 2020, que forma parte integrante de esta”.</i></p> <p>Res. Ex. N° 1927/2020 SMA, Res. Ex. N° 1843/2021 SMA, Res. Ex. N° 880/2022 SMA, Resuelvo N° 2: <i>“Previénese que la presente autorización de ampliación se otorga solo para cada alcance identificado y aprobado en el “Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental” de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta”.</i></p> <p>Res. Ex. N° 396/2022 SMA, Resuelvo N° 2: <i>“Previénese que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados en las resoluciones exentas N° 488 y N° 742, ambas de 2020 y en las demás que corresponda, según indica el “Informe de Solicitud de renovación de Autorización ETFA”.</i></p>	

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, respecto del hecho infraccional N°4 del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/Rol F-067-2023, el análisis efectuado permite concluir que, si bien existieron faltas formales en los certificados de laboratorio, respecto a la descripción del detalle de las metodologías de ensayo efectuadas para la determinación de la concentración de metales totales, se entiende que los resultados de las mediciones realizadas no generan, por sí solos, un efecto sobre el objeto de protección. Esto se debe a que, conforme a la información tenida a la vista respecto a los resultados de laboratorio de informes de análisis de laboratorio ES22-31378-1 y ES22-33047 sobre parámetros arsénico, selenio y sólidos suspendidos totales volátiles para agua superficial y/o subterránea, estos no superan los límites de detección de los ensayos o valores establecidos por la normativa chilena (Nch. 409/1) que aplica.</p> <p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos, como resultado del hecho infraccional analizado.</p> <p>Para mayor detalle del análisis realizado ver la Minuta de efectos ambientales cargo N°4 adjunta en el Anexo del Cargo 4.</p>					
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO DE QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>No Aplica.</p>					
PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
METAS						
<p>Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental SGS, a través de la ejecución de actividades de muestreo, medición y análisis en conformidad a los alcances autorizados.</p>						
PLAN DE ACCIONES						
ACCIONES EJECUTADAS						
<p>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</p>						
N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
N/A	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	No aplica
	No aplica			No aplica		
	Forma de implementación					
	No aplica					

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
19	Acción	Fecha de inicio: Diciembre 2023	1. Actualización del Instructivo "I-GL-LAB-037	Reporte Inicial	\$3.000	Impedimentos
	Actualización e implementación del instructivo "I-GL-LAB-037 Solicitud de Creación o			1. Instrucción del Super User del sistema SLIM para la verificación		No aplica

<p>Modificación de Esquemas y/o Planes en SLIM”, que defina el flujo completo del proceso y responsables asociados, e incluya cruce semanal de las Bases de Datos de planes y esquemas de análisis con archivo de alcances autorizados por la SMA, actualizado.</p>		<p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PDC.</p>	<p>Solicitud/Creación de Esquemas” 2. Implementación del Instructivo “I-GL-LAB-037 Solicitud/Creación de Esquemas”</p>	<p>semanal de las bases de datos. 2. Reportes de registro de control de revisión de las bases de datos ya realizados a la fecha.</p>		
<p>Forma de Implementación</p>			<p>3. Cruce de base de datos implementado de forma semanal. 4. Difusión al 100% del personal involucrado mediante correo electrónico. 5. Capacitación respecto del instructivo actualizado, al 100% del personal involucrado.</p>	<p>Reportes de avance 1. Consolidado de registro control de revisión de las bases de datos con el envío mediante correo electrónico de los resultados obtenidos ejecutados durante el periodo a reportar. 2. Nueva versión del Instructivo “I-GL-LAB-037 Solicitud / Creación de Esquemas” y registro de las actividades de difusión y capacitación.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La implementación de esta acción considera que de forma semanal se realice por parte del Super User SLIM la verificación de las bases de datos de los planes y esquemas de análisis con el archivo consolidado ETFA disponible en sitio web de la SMA, con la finalidad de comprobar y verificar que los alcances autorizados se encuentren vigentes, concordantes con lo autorizado y disponible para la elaboración de los informes emitidos por el laboratorio en su calidad de ETFA.</p>				<p>Reporte final Reporte consolidado de la ejecución de la acción y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		<p>No aplica</p>

<p>Adicionalmente, la implementación de la acción considera:</p> <p>1.- El área de calidad técnica en conjunto con el Super User del sistema SLIM de SGS Chile actualizarán el Instructivo "I-GL-LAB-037 Solicitud / Creación de Esquemas", para incluir el flujo completo del proceso y los responsables asociados, donde se indicará el paso a paso cada vez que se modifique un esquema y se definirá el cruce de bases de datos en forma semanal.</p> <p>Cabe mencionar que los esquemas de análisis corresponden a la descripción de la metodología, cálculos y parámetros de calidad de un método en el sistema informático SLIM que opera en el Laboratorio ETFa.</p> <p>El proceso de creación de esquema considera, entre otros puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Validación técnica de la solicitud, donde se autorice y verifique la creación y/o modificación.- Intervención en el sistema informático SLIM para crear el nuevo esquema. (nueva versión para esquemas modificados, versión 1 para esquemas nuevos).- Creación de un JOB interno de trabajo que contenga el esquema nuevo o modificado.- Ingreso de datos a JOB interno, para verificar los cálculos que el sistema realizara en forma automática y validación del jefe de laboratorio.- Cambio en planes que contenga el esquema.- Validación y cruce de las bases de datos.				
---	--	--	--	--

<p>2.- Esto incluirá la implementación de un registro control del resultado del cruce semanal de las Bases de Datos, que permita controlar las posibles diferencias y permita tomar acciones inmediatas. Asimismo, permitirá asociar el registro control de Bases de Datos al instructivo I-GL-LAB-037 Solicitud / Creación de Esquemas.</p> <p>El cruce semanal considera 2 etapas:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Cruce de base de datos de planes y consolidado ETFA.II. Cruce de base de datos de Planes y base de datos versión esquema. <p>3.- Una vez que se encuentre emitida la nueva versión del Instructivo I-GL-LAB-037 Solicitud / Creación de Esquemas, se realizará su difusión mediante correo electrónico.</p> <p>4.- Se llevará a cabo una capacitación interna a todos los profesionales involucrados y responsables definidos en el mismo instructivo, la cual será realizada por el Super User en conjunto con el Supervisor de Calidad Técnica del Laboratorio.</p> <p>Dicha capacitación se llevará a cabo toda vez que se incorpore al Laboratorio un funcionario cuyo cargo le permita solicitar creación o modificación de esquemas, y/o solicitud de nuevos planes o modificación de estos. Esta actividad estará a cargo del Super Usuario del sistema Slim, o en su defecto el personal que</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>quede en su reemplazo. El personal a capacitar serán Administradores y Coordinadores de contrato para solicitud de planes, y Jefes de Laboratorio para creación o modificación de esquemas. Las capacitaciones serán solicitadas por las jefaturas directas según corresponda. Estas actividades están a cargo del Super Usuario ya que es el único que tiene los accesos habilitados a la plataforma Slim para su desarrollo.</p> <p>En caso de encontrar inconsistencias el protocolo se detalla en el instructivo "I-GL-LAB-037 I-GL-LAB-037 "Solicitud de creación o modificación de esquemas en SLIM o CCLAS", y obedece a la aplicación del procedimiento contenido en el Sistema de gestión de calidad de SGS "OI-MS-L3-410-LATAM-CHL Control de producto, servicio o trabajo de ensayo no conforme"</p> <p>El cruce corresponde a la base de datos de los planes vigentes en el sistema informático Slim, entendiendo que un Plan corresponde a un grupo de parámetros/ producto y la finalidad del cruce garantiza que estos planes solo contengan parámetros/ productos autorizados.</p> <p>Todo lo anterior con resguardo en ruta de SharePoint creada para el resguardo de todos los controles creados para evitar la recurrencia en la desviación en la generación de los informes del Laboratorio ETFA.</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>Cabe señalar que esta acción será realizada en el intertanto se habilita la herramienta tecnológica definida en la acción N°20.</p> <p>Se adjunta en el Anexo de la acción 19 cargo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos donde se explica en qué consisten los “esquemas de análisis” y “job interno”. - Correo electrónico con instrucción del Super User y la primera verificación realizada. - Documento se detalla mediante diagrama el cruce semanal de la base de datos de la ETFA, con el consolidado de alcances autorizados por la SMA. - Instructivo “I-GL-LAB-037 I-GL-LAB-037 “Solicitud de creación o modificación de esquemas en SLIM o CCLAS” - Procedimiento contenido en el Sistema de gestión de calidad de SGS “OI-MS-L3-410-LATAM-CHL Control de producto, servicio o trabajo de ensayo no conforme. 					
--	---	--	--	--	--	--

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador,

		independiente de otras acciones)				implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
20	Acción	<p>Fecha de inicio: Abril 2024</p> <p>Fecha de término: Diciembre 2024</p>	<p>Sistema informático de validación ETFA implementado, difusión y capacitación ejecutada al personal usuario del sistema.</p>	Reporte de avance	\$20.000	Impedimentos
	<p>Desarrollo de un sistema informático de validación ETFA, para la gestión de la información y de verificación de parámetros de análisis autorizados por la SMA.</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de sistema informático. 2. Reporte de avance de actividades de implementación del sistema informático. 3. Registros de prueba del sistema informático, cuando corresponda. 4. Registro difusión del nuevo sistema implementado y de capacitación de funcionamiento del sistema informático, incluyendo registro de personal capacitado y de expositores, cuando corresponda. 		No aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte consolidado de la ejecución de la acción, 		No aplica.

<p>1.- Se realizará trabajo de diseño, donde se contratará a una empresa informática especializada, de un sistema informático a cargo de las áreas de calidad y analítica de SGS Chile, con la finalidad de contar con una herramienta de automatización para la gestión de información y verificación de los alcances autorizados para el Laboratorio ETFA.</p> <p>2.- Presentación del sistema informático al personal y usuarios de este. Se contará con un programa de difusión por correo electrónico.</p> <p>3.- Capacitación de uso de sistema informático al personal usuario.</p> <p>4.- Mantención del sistema informático actualizado.</p> <p>El sistema informático para desarrollar tendrá como principal objetivo la automatización del cruce de las Bases de datos, para validar y asegurar que el laboratorio solo ejecuta servicios ETFA dentro del alcance de su autorización. Este objetivo es el mismo de la acción precedente, pero con la diferencia que la acción precedente corresponde a una acción manual. Por lo anterior, una vez que el sistema informático de validación ETFA este en operación, el cruce de base de datos manual ya no será necesario.</p>			<p>incluyendo las actividades de puesta en marcha e implementación del sistema informático, incluyendo registro de su funcionamiento y capacitaciones del correcto uso del sistema realizadas desde el último reporte de avance.</p> <p>2. Antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		
---	--	--	--	--	--

<p>Adicionalmente el sistema informático de validación ETFA contará con:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diferentes herramientas automatizadas para generar alertas respecto a posibles inconsistencias encontradas en el cruce de datos ejecutado por el sistema.- Alertas y barreras para operar otros sistemas informáticos relacionados, los cuales se ven afectados por esta condición, tales como sistema de cotización de servicios, sistema de coordinación de monitoreos y recepción de muestras.- Verificaciones y barreras de vigilancia en sistema, que permitan el control desde la creación de una cotización con alcances ETFA hasta ingreso de las muestras y su posterior de informe de resultados. <p>El sistema será retroalimentado con la base de datos del consolidado SMA una vez por semana, sin embargo, las validaciones se realizarán cada vez que sea necesario con la data que quedará almacenada en el sistema informático.</p> <p>La capacitación estará dirigida a los siguientes cargos: jefe de Laboratorio, ejecutivo comercial, administrador y coordinador de contratos, supervisor de operaciones, Jefe de ingreso de</p>				
---	--	--	--	--

<p>muestras, Supervisor técnico de laboratorio, coordinador de calidad.</p> <p>En el caso de una nueva contratación, la difusión y entrenamiento al personal será considerado conforme se indica en el Instructivo I-GL-LAB-037.</p> <p>La plataforma considera generar diferentes alertas a los usuarios vía correo electrónico según el área en que se desempeñe y cómo la inconsistencia encontrada afecta en sus funciones, estas alertas además estarán visibles a través de iconos en la plataforma a desarrollar y en los diferentes sistemas involucrados (comercial y de inspecciones).</p> <p>El sistema a desarrollar será capaz de alertar y limitar el proceso de cotización de un servicio, evitando así la venta de un servicio no autorizado como ETFA, además contará con una herramienta para creación y validación de planes, la cual permitirá asegurar la no ejecución de ensayos para los cuales no se encuentre autorizada como ETFA. Asimismo, se generarán alertas automáticas que adviertan durante todo el proceso ante la eventualidad de encontrar alguna inconsistencia.</p> <p>Se adjunta en el Anexo de la acción 20 cargo 4:</p>				
--	--	--	--	--

	- "Documento de requerimientos validaciones ETFA" que detalla los criterios de diseño y desarrollo de la solución tecnológica.					
21	Acción	<p>Fecha de inicio: Abril 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>1. Auditoría interna realizada trimestralmente.</p> <p>2. Lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas, cuando se detecten hallazgos en las auditorías realizadas.</p>	Reporte de avance	\$2.000	Impedimentos
	Implementar una auditoría trimestral a los informes emitidos por el Laboratorio ETFA, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.			<p>1. Informe de auditoría realizado cuando corresponda.</p> <p>2. Registro de las lecciones aprendidas y acciones correctivas implementadas cuando corresponda.</p>		No aplica
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <p>La realización de auditorías internas estará a cargo del área de calidad de SGS Chile y comprende la siguiente programación:</p> <p>a) Abril 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Octubre, Noviembre, Diciembre de 2023)</p>			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de auditoría realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		No aplica.

<p>b) Julio 2024 (muestra representativa de los informes emitidos en Enero, Febrero, Marzo de 2024)</p> <p>c) Octubre (muestra representativa de los informes emitidos en Abril, Mayo, Junio de 2024)</p> <p>En caso que se detecten hallazgos se realizará su evaluación y plan de acción respectivo conforme a lo establecido en el procedimiento transversal OI-MS-L3-410-LATAM-CHL Control de Producto, Servicio o Trabajo de Ensayo No Conforme.</p> <p>El equipo a cargo de la auditoría estará conformado por Subgerente de Calidad y Supervisor de Calidad.</p> <p>Se elabora protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales, asociado como anexo al Instructivo I-GL-LAB-037, donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Profesionales que pueden desarrollar la auditoria a través de la aplicación del check list.- Frecuencia de la aplicación del check list.- Definición de la muestra de informes a evaluar- Indicación de cómo proceder en caso de desviación según lo establecido en el OI-MS-L3-410-LATAM-CHL Control de				
--	--	--	--	--

	<p>Producto, Servicio o Trabajo de Ensayo No Conforme.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de lecciones aprendidas cuando se detecten hallazgos. <p>En el Anexo de la acción 21 del cargo 4 se adjuntan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CV de Patricia Jorquera (Subgerente de Calidad) y Rosemar Cova (Supervisor de Calidad). - Check list de auditoría de informes de resultados-laboratorio. - Instructivo I-GL-LAB-037. 					
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
22	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>No Aplica.</p>	<p>\$0</p>	<p>Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudiesen afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega</p>

					de los documentos correspondientes .
	Forma Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.			No Aplica.	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N° 28.
ACCIONES ALTERNATIVAS					

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
23	Acción Alternativa	22	Fecha inicio: Un (1) día corrido desde la verificación del impedimento. Fecha término: Durante toda la vigencia del PDC	Entrega de la información en Oficina de Partes de la SMA	Reporte de avance	\$0	Impedimentos
	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.				Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.		No Aplica
	Forma Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA, ya sea de forma presencial y/o virtual.				Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de		No Aplica.

					partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.		
--	--	--	--	--	---	--	--

Plan de seguimiento

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la validación del Programa en el Spdc.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
		1
	2	Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.
	7	Actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector.
	8	Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.
	13	Actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector.
	14	Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.
	19	Actualización e implementación del instructivo "I-GL-LAB-037 Solicitud/Creación de Esquemas", que defina el flujo completo del proceso y responsables asociados, e incluya cruce semanal de las Bases de Datos de planes y esquemas de análisis con archivo de alcances autorizados por la SMA, actualizado.
3.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	<input type="checkbox"/>	
	Mensual	<input type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input type="checkbox"/>	
	Semestral	<input type="checkbox"/>	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	3	Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.	
	4	Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.	
	5	Implementar auditorías trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.	
	6	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHL-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.	
	9	Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.	
	10	Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.	

	11	Implementar auditorías trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.
	12	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHL-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.
	15	Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.
	16	Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.
	17	Implementar auditorías trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.
	18	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHL-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.
	20	Desarrollo de un sistema informático de validación ETFA, para la gestión de la información y de verificación de parámetros de análisis autorizados por la SMA.
	21	Implementar una auditoría trimestral a los informes emitidos por el Laboratorio ETFA, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.
	22	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector
	2	Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.
	3	Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.
	4	Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.
	5	Implementar auditorías trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.
	6	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHL-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.
	7	Actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector
	8	Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.
	9	Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-14I Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.

	10	Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.
	11	Implementar auditorías trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.
	12	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHL-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.
	13	Actualización del procedimiento de elaboración de informes de ruido, incluyendo la difusión y capacitación de su contenido al 100% del personal del Organismo Inspector
	14	Realizar una capacitación externa semestral (seminario o relatoría) al personal del Organismo de Inspección en relación con los requerimientos normativos del DS N°38/2011 del MMA y de las Res. Ex. N°867/2016 y N° 2051/2021 de la SMA.
	15	Actualización del Instructivo “EHS-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental”, difusión y realización de capacitación interna, teórica y en terreno, al personal involucrado del Organismo de Inspección, incluyendo los contenidos del D.S. N°38/2011 del MMA, de la Res. Ex. N°867/2016 SMA y de la Res. Ex. N°2051/2021 SMA.
	16	Implementar la automatización del Formulario SMA Ficha de Evaluación de los Niveles de Ruido, con un mecanismo de alertas en caso de registrarse valores inconsistentes con las exigencias técnicas normativas en la medición y elaborar un protocolo para el desarrollo de las auditorías trimestrales.
	17	Implementar auditorías trimestrales a los informes emitidos por la ETFA en materia de ruido, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.
	18	Realización de una auditoría en terreno en forma semestral, durante instancias de medición de ruido, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA, Res. Ex. N°867/2016 SMA y Res. Ex. N°2051/2012 SMA, así como del cumplimiento del Instructivo EHL-L3-SAM(CL)-HI-141 Medición, Inspección y Verificación de Ruido Ambiental, y/u otro protocolo, instructivo o procedimiento interno pertinente.
19	Actualización e implementación del instructivo “I-GL-LAB-037 Solicitud/Creación de Esquemas”, que defina el flujo completo del proceso y responsables asociados, e incluya cruce semanal de las Bases de Datos de planes y esquemas de análisis con archivo de alcances autorizados por la SMA, actualizado	

	20	Desarrollo de un sistema informático de validación ETFA, para la gestión de la información y de verificación de parámetros de análisis autorizados por la SMA.
	21	Implementar una auditoria trimestral a los informes emitidos por el Laboratorio ETFA, usando un Check List conforme al Estándar SMA, según los requisitos establecidos para las ETFA e inspectores ambientales en conformidad a las Res. Ex. N°574/2022 y Res. Ex. N°575/2022.
	22	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

